



ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS VIGENTES

Actualizado según expediente en
Intervención existentes al 13.06.2019



NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la utilización de las instalaciones deportivas municipales, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico o circunstancial, o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tal fin o la participación como alumno o usuario de programas de actividades docentes o libres. Se entiende por espacio deportivo dentro del conjunto de cada instalación los referidos a pistas, campos, salas, aulas o calles de piscina.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Vendrán obligados al pago del precio público los solicitantes de la prestación de servicios o los usuarios de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuota se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A. PÁDEL	
Alquiler una hora. Mayores de edad	7,00
Alquiler una hora. Menores de edad	3,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
B. PISTAS POLIDEPORTIVAS	
Hora sin luz eléctrica	9,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
C. ALQUILERES CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	
Fútbol 7: una hora	21,00
Fútbol 11: una hora	32,00
Suplemento hora por iluminación artificial	3,00
D. ALQUILERES CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL	
Fútbol 7 y fútbol 11: una hora	220,00
Suplemento hora por iluminación artificial	7,00
E. PISTAS DE TENIS Y PISTAS DE FRONTÓN	
Alquiler una hora. Menores de edad	3,00
Alquiler una hora. Mayores de edad	5,00
Suplemento hora por iluminación artificial	2,00
F. OTROS ALQUILERES	
Alquiler una hora sala polivalente	5,00
Alquiler una hora de la sauna	8,00
Alquiler actividades deportivas/ocio/tiempo libre	2,00
Alquiler raquetas de Pádel	1,00
Alquiler pistas de Pabellones, por hora	20,00



G. INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITOR	
Un mes (3 horas/semana) Gimnasia Mantenimiento	24,00
Un mes (1 hora y ½ semana) Gimnasia Columna	12,00
Descuentos por inscripción trimestral	10%
H. BONIFICACIONES	
3 miembros de la misma familia inscritos en actividades	15%
4 o más miembros de la misma familia inscritos en actividades	20%
Actividades dirigidas por monitor para personas con 61 o más años empadronadas en Totana	50%
Actividades dirigidas por monitor para personas en posesión del carné municipal de discapacidad	50%
Por pertenecer a familia numerosa	25%

INSCRIPCIONES ACTIVIDADES DIRIGIDAS POR MONITOR	
Un mes a razón de 3 horas/semana	22,00 €
Un mes a razón de 2 horas/semana	18,00 €
ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO	
Quincena	40,00 €
BAÑO Y CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINAS DESCUBIERTAS	

BEBÉS (0 a 2 años)

Al día	Gratuito
--------	----------

NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS

Al día	2,50 €
Bono 10 baños	20,00 €
Curso de natación quincenal (cinco días/semana)	25,00 €

NIÑOS CON 13 O MÁS AÑOS

Al día	3,50 €
Bono 10 baños	30,00 €
Curso de natación mensual (dos días/semana)	25,00 €
BONIFICACIONES	
Actividades dirigidas por monitor para personas con 61 o más años empadronados en Totana	50%
Actividades dirigidas por monitor para personas en posesión del carnet municipal de discapacidad	50%



Por pertenecer a familia numerosa (actividad dirigida y baño libre)	25%
Por pertenecer al colectivo de voluntarios deportivos (actividad dirigida y baño libre)	50%

Bonodeporte Adultos 40 €/ mes
(3 actividades y baño libre).

Bonodeporte Infantil 35 €/ mes
(3 actividades y baño libre).

En ambos casos se permite el acceso libre a la piscina todos los días del mes de Julio o Agosto y la posibilidad de asistir a una, dos, o tres actividades dirigidas y ofertadas en el Programa Verano Polideportivo 2019.

Artículo 4.- Gestión e Inspección

1.- La gestión del precio público se realizará conforme a lo prevenido en la ley 2/2004, de 5 marzo y en las demás normas estatales y autonómicas que fueren de aplicación al caso.

2.- El pago de los precios públicos regulados en la presente norma se realizará, por los usuarios durante los 10 primeros días de cada mes, debiendo hacerse efectiva este importe mediante domiciliación bancaria,

Las deudas pendientes de pago, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

3.- La inspección del precio público se llevará a efecto por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Totana, sin perjuicio de los convenios en materia fiscal suscritos con las Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el BORM, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.



APROBACION

- Esta Norma Reguladora fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día: 29 de abril de 2008
- Publicada definitivamente en el BORM n° _____ de fecha 13.06.2008

MODIFICACIONES:

Modificación n°	Fecha acuerdo JGL	N° BORM	Entrada en vigor	
Primera	25.09.2008	62/09 de fecha 16.3.09	17.03.2009	
Segunda	21.05.2009	136/09 de fecha 16.06.09	17.06.09	
Tercera	06.05.2010	119/10 de fecha 26.05.10	27.05.10	
Cuarta	30.12.2010	26/11 de fecha 2.2.11	03.02.11	
Quinta	28.07.2011	11.10.2011 N° 235/11	11.10.2011	
Sexta	29.09.2011	23.12.2011 n° 294/11	23.12.2011	
Séptima	26.10.2017	27.12.2017 N° 297	27.12.2017	Modif.art. 3
Octava	25.10.2018	28.12.2018 n° 298	29.12.2018	Modifica art. 4
Novena	02.05.2019	22.05.2019 n° 116	23.05.2019	Modif. Art.3 añade Piscina
Décima	06.06.2019	13.6.2019 n° 134	14.06.2019	Modif. Art. Añade bonodeporte piscina

Observaciones/ Aclaraciones: